

INFORME DE SECRETARIA. Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira, agosto 13 de 2020. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE
AUTO INT N° 363 -2019-00371-00 INVESTIGACION PATERNIDAD**

Palmira, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que se surtió el trámite de notificación personal y el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante **RAFAEL ABADIA FERRO**, y el respectivo registro en la página de emplazados; además habiéndosele nombrado curador *Ad -Litem* a los prenombrados, quien dio contestación a la demanda dentro del término de ley, se procederá entonces a la práctica de la prueba de ADN, conforme lo señala el art 386 del citado estatuto procesal, en concordancia con el art. 1º de la Ley 721 de 2001, fijándose hora y fecha para llevar a cabo dicha diligencia.

En virtud de lo anterior el Despacho

DISPONE

PRIMERO: CONFORME a lo establecido por el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA07-4024 de abril 24 de 2007, fíjese el día **viernes veintiocho (28) de agosto del presente año (2020), a las nueve (9:00 am)** de la mañana, para la práctica de toma de muestras de sangre y posterior análisis de ADN del niño **DILAN BARON CRUZ** y de la señora **MARYSABEL BARON CRUZ** (madre), la cual deberá ser cotejada con la muestra de sangre recolectada en soporte tarjeta FTA de necropsia realizada al señor **RAFAEL ABADIA FERRO**. Dicha prueba deberá practicarse en las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con sede en la ciudad de Palmira, Valle, a quienes se les libraré el oficio respectivo, confirmándoles la práctica de la presente diligencia judicial, remitiéndoles debidamente diligenciado el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN.

SEGUNDO: LÍBRENSE las comunicaciones del caso a las partes informándoles sobre la fecha, hora y lugar para la práctica de la toma de muestras biológicas.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado No. **026** hoy notificó a las partes el auto que
antecede (art. **295** del CGP).

Palmira, Agosto **14** de **2020**



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

raeg

Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef3603d99382d7af20006527603afe121d9b567f280b76ee6b2d276de182db6b**
Documento generado en 13/08/2020 05:09:57 p.m.